



CUT: 186000-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 316 -2018-ANA

Lima, 23 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1637-2018-ANA-OA de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 680-2018-ANA-OA-URH, de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 938-2018-ANA-OAJ, de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, de fecha 24 de agosto de 2018, se encargaron las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano, al Ing. Carlos Alberto Alvitez Alvitez;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el informe del visto, el citado profesional solicitó licencia por motivos de fallecimiento del cónyuge con goce de remuneración del 16 al 25 de octubre de 2018, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la unidad orgánica, propone encargar esas funciones a la Ing. Alex Idelso Briones Barboza;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos a régimen CAS tienen derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de conformidad con el literal a.2 del Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, los trabajadores tienen derecho a licencia por fallecimiento de cónyuge con goce de remuneraciones, que se otorga por cinco (05) días hábiles, pudiéndose prorrogarse hasta ocho (08) días si el deceso se produce en lugar geográfico diferente;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario expedir el acto administrativo que conceda la licencia por motivos de fallecimiento del cónyuge con goce de remuneración y se designe temporalmente las funciones del Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, la Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conceder, licencia por motivos de fallecimiento del cónyuge con goce de remuneración, con eficacia anticipada, del 16 al 25 de octubre de 2018, al Ing. CARLOS ALBERTO ALVITEZ ALVITEZ, Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano.

**Artículo 2º.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 16 al 25 de octubre de 2018, las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano al Ing. ALEX IDELSO BRIONES BARBOZA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua